



*Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO el Recurso jerárquico interpuesto por el Bioingeniero José Angelini contra la Resolución N° 160/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1112/2018 el Consejo Superior resolvió autorizar el llamado a concurso para cubrir el cargo, entre otros, de Profesor Titular/Asociado/Adjunto de la cátedra Conocimiento de Materiales del Departamento de Ingeniería Electromecánica, en el cual, oportunamente, se presentaron dos aspirantes.

Que el 22 de marzo de 2019 se celebró la clase pública en la cual el Jurado recomendó designar al Ing. Iván Arcusin como Profesor Asociado.

Que el 1 de abril de 2019 el Bioingeniero José Angelini impugnó el dictamen del jurado argumentando que el Ing. Arcusin presentó antecedentes incorrectos, en particular, que no tendría el título de Magister en Ingeniería de Calidad de la Facultad Regional Santa Fe, informado como antecedente académico.

Que el dictamen del Asesor Letrado de la Facultad dice en lo que interesa que "De tal declaración así como de la documentación respaldatoria adjuntada por el Ing. Arcusin y que obra agregada en la carpeta de antecedentes -cfr. Fs. 10: certificado analítico de estudios- de los concursantes, emerge con toda claridad que nunca manifestó haber aprobado ni contar con el título de tal maestría, sino que ha cursado la misma, lo que a criterio esta asesoría despeja toda duda sobre la seriedad, buena fe, y veracidad de lo informado por el postulante Ing. Arcusin en el aspecto que ha sido materia de impugnación, no existiendo posibilidad de haber inducido a engaño al Jurado por cuanto éste ha contado con la información, elementos y documentación adecuados y necesarios para la correcta evaluación de los títulos y antecedentes profesionales y académicos de los participantes en el concurso, lo que además así efectivamente ocurrió conforme surge del acta obrante a fs. 26 a 29 del expediente N° 150/2018."

Que por resolución N° 160/2019 el Consejo Directivo resolvió rechazar la impugnación deducida por el Bioingeniero José Angelini.



Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Contra dicho acto administrativo el Bioingeniero José Angelini interpuso recurso jerárquico en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 1759/1972, y conforme el Reglamento de concursos.

Que de la documentación obrante surge que el Ing. Iván Arcusin indicó haber cursado la maestría, pero no que cuente con el título que de la misma resulta, razón por la cual no le asiste razón al recurrente, quien tampoco agrega otros fundamentos a su recurso que pudieran conmovir la decisión adoptada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete considerando procedente desestimar el recurso presentado por el Bioingeniero José Angelini.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento considera procedente desestimar el recurso.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

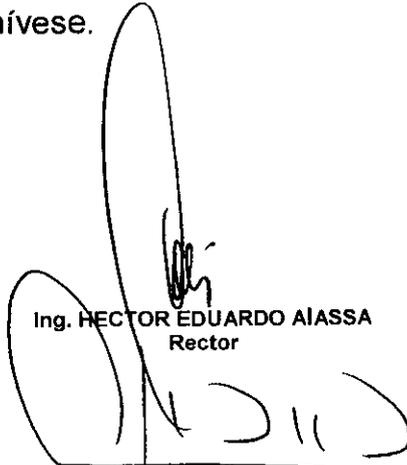
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

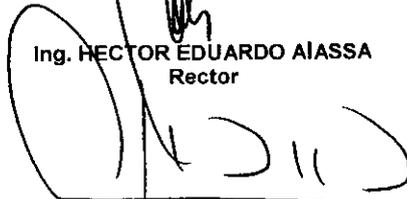
ARTICULO 1°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Bioingeniero José Angelini contra la Resolución N° 160/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1037/2019

UTN
cf


Ing. HECTOR EDUARDO ALASSA
Rector


Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior